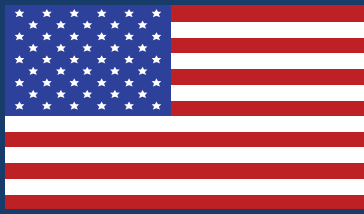


THE PERFECT NETWORK FOR DOING BUSINESS IN USA



DOMESTIC & WORLDWIDE LEGAL SERVICES

NEGOCIOS EN USA

— A LAW FIRM —

ABOGADOS CONSULTORES DE INMIGRACIÓN Y NEGOCIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

MIAMI • CARACAS • BUENOS AIRES

201 S Biscayne Blvd- Suite 905 - Miami Center - Miami, FL 33131 - Tel: 786-272-7100

www.negociosusalawfirm.com

Website Internacional: www.negociosconusa.com

Esta visa E-2 permite a los empresarios extranjeros, sus familias y empleados vivir y trabajar temporalmente en EE.UU.

I. DESCRIPCIÓN.

Esta Visa (No Inmigrante) está disponible para personas que desean entrar a los EE.UU. únicamente para desarrollar y dirigir la operación de una empresa por la cual la persona ha invertido o está activamente en el proceso de invertir una cantidad sustancial de capital.

Las personas que aplican a la misma deben ser dueños del negocio a implementar, siempre y cuando su país de origen tenga un convenio con los EE.UU.

Por lo menos el 50% de las acciones de la compañía que se cree o que se adquiera deben estar en poder del solicitante.

II. REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN.

La inversión debe ser activa. Esto significa que el dinero invertido debe ser utilizado para producir verdadera mercancía o servicio.

Por ejemplo: una inversión en un lote no sería considerada activa, pero si la inversión fuese acompañada con una propuesta de desarrollo de planes con las autoridades y contratos de construcción, sería activo. Es recomendable que la inversión se lleve a cabo antes de someter la aplicación

USCIS y el Departamento de Estado permiten el uso de una cuenta de un fiduciario para proteger al solicitante en caso de que se niegue la visa. Se deben presentar evidencias de que la inversión será activa, y esto puede suceder cuando se compra un negocio ya en marcha.

MATERIAL PARA USO EXCLUSIVO DE LOS CLIENTES DE LA FIRMA

Versión 14 de Septiembre - 2015

VISA E-2

UNA VISA DE CONVENIO DE INVERSIONISTA

La mejor opción para crear o comprar un negocio con una inversión moderada.

Los inversionistas deben manejar la compañía y ejercer un control de intereses en el negocio. (Se recomienda que la inversión ocurra antes de someter la aplicación).

La inversión debe ser substancial. No está definido ningún monto, USCIS y el Departamento de Estado requieren que la cantidad invertida sea proporcional al valor total del negocio o que la cantidad sea típicamente considerada necesaria para establecer un negocio viable en ese campo. La Ley no indica ni un mínimo ni un máximo de inversión.

III. PAÍSES QUE CALIFICAN

Albania, Argentina, Armenia, Austria, Australia, Azerbaiyán, Baharín, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Camerún, Chile, China (Taiwan), Colombia, El Congo, Costa Rica, Croacia, República Checa, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Granada, Honduras, Irán, Irlanda, Italia, Jamaica, Jodania, Kazajstán, Corea del Sur, República Kirguisa, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, México, Moldavia, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Noruega. Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Surinam, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Reino Unido, Yugoslavia.

MUY IMPORTANTE: Cabe destacar que no califican para este tipo de Visa: Venezuela, Portugal y Brasil

IV. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CALIFICAR

1. Poseer un *Plan de Negocios*, explicando los pasos básicos de la compañía, servicios, productos ofrecidos, proyecciones, análisis FODA y todos los elementos que aseguren que se contempla el comportamiento de la operación de la empresa por lo menos por 5 años. Debe estar detallado el Organigrama, plantilla de personal, funciones y *Cash Flow*. Descripción detallada de funciones y de la posición del solicitante y salario, así como también la persona que supervisa.
2. Formación de la compañía y detalle de las acciones

que se han repartido.

3. Contrato de arrendamiento y licencia Ocupacional.
4. Número Federal de la compañía y estados de cuenta bancarios.
5. Fotos del interior y exterior del negocio.
6. Si han cambiado del caso inicial, los artículos de incorporación u organización y el reglamento de la corporación. Ajustes al "Plan de Negocios" si es necesario.
7. Estados de cuenta bancarios de los últimos 12 meses.
8. Copia de las declaraciones de impuestos o extensiones solicitadas.
9. Facturas de teléfonos y anuncios del directorio telefónico.
10. Factura de compras y ventas efectuadas en los últimos 12 meses.
11. Correspondencia importante recibida o enviada. Registro formal.
12. Contrato como evidencia de la actividad comercial.
13. Nómina de la compañía de los últimos 12 meses si hubo cambios al Plan de Negocios.
14. Documentación que muestre la actividad comercial de la compañía.
15. Últimas declaraciones de impuestos trimestral del empleador (forma 941 y UCT-6)
16. Estados financieros último año (Balance General - Estado de Ganancias y Pérdidas).

V. EVIDENCIA DEL ORIGEN DE LA INVERSIÓN

1. Declaración de impuestos personales del país de origen de los últimos 2 años.
2. Estado de cuenta bancarios de los últimos 2 años.
3. Venta de activos (escrituras) mostrando origen de ahorros.
4. Estados financieros personales de los últimos 2 años.
5. Documentos de la compañía en el extranjero, mostrando participación e ingreso.
6. Evidencia de ingreso de dinero a los EEUU (transferencia bancaria o declaración de aduanas).
7. Otra evidencia del origen de la inversión, incluyendo ahorros, pagarés, etc.

VI. DOCUMENTOS DEL INDIVIDUO

1. Copia del Pasaporte, Visas Vigentes y ultima I-94.
2. Copia de Certificado de Matrimonio, si aplica.
3. Copia del certificado de Nacimiento de cada miembro de la familia.
4. Copia del Certificado de Divorcio, si aplica.

Hay que tener en cuenta que esta documentación es una introducción general de la Visa E-2 y los requisitos listados pueden variar dependiendo de las circunstancias.

VII. PREGUNTAS FRECUENTES



A continuación y en base a nuestra experiencia, presentamos las preguntas mas frecuentes que nos hacen normalmente nuestros clientes y que sin duda pueden servir de ayuda para evitar en algunos casos problemas que se puedan presentar.

1.- ¿Cuál es el monto de inversión que debo hacer para obtener este tipo de Visa?

El Gobierno establece la palabra sustancial, no existe un monto mínimo de inversión. Recomendamos consultar con su abogado de acuerdo a su plan de negocios y el monto total de su inversión. Aparte de esta inversión se debe probar que dispone y cuenta con recursos suficientes para poder mantenerse en los EE.UU.

2.- ¿Por cuánto tiempo otorgan este tipo de Visa?

El servicio de inmigración va a otorgar este tipo de visa por un tiempo que depende de la reciprocidad que el país del convenio tenga con los EE.UU. y sus inversionistas.

3.- ¿Cuáles son los requisitos para mantener esta Visa vigente?

Se mantendrá vigente, mientras dura la inversión en los EE.UU.

4.- ¿Qué tipo de Visa tendrán mis hijos y mi esposa (o)?

Sus hijos menores de 21 años y su esposa (o), tendrán una visa de acompañante, la cual le va a permitir vivir a

usted, su esposa (o) y a sus hijos estudiar en el territorio norteamericano.

5.- ¿Puede mi esposa (o) trabajar con esta Visa de acompañante?

Su esposa (o) puede solicitar un permiso de trabajo y efectivamente puede trabajar en los EEUU una vez que se lo otorguen.

6.- ¿Cuáles serían los pasos iniciales para obtener este tipo de Visa?

- a. Contactar a los corredores de negocios o corredores de franquicias para determinar qué tipo de negocio es el de su preferencia, para dar inicio al proceso de compra de este negocio. Recuerde que es fundamental una inversión importante en los EEUU y con esto nos referimos a un Negocio, Comercio o Franquicia.
- b. Realizar un plan de negocios acorde con la inversión que usted va a realizar.
- c. Realizar un Due Diligence o gestiones previas a la compra de este negocio, en el cual debe quedar determinada la capacidad financiera del mismo.

7.- ¿Conduce este tipo de Visa a la residencia permanente en los EEUU?

Su visa se mantendrá vigente durante el lapso que usted pueda demostrar que su negocio está activamente operando. Consulte con su abogado para ver cuáles son sus opciones para obtener la residencia en los EE.UU.

VIII. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE ESTA VISA

Esta Visa tiene como ventaja otorgar un marco migratorio legal a todas aquellas personas que desean desarrollar su propia inversión y negocio en los EEUU, pero no cuentan con una empresa patrocinante o profesión para solicitar otro tipo de visa. Si bien esta Visa se puede renovar indefinidamente, siempre y cuando la inversión siga cumpliendo con los requisitos anteriormente expuestos para la obtención de la misma.

Es importante que aún cuando esta Visa le permite permanecer en los EE.UU. por muchos años esta visa es de carácter no-inmigrante lo que significa:

- Que deberá aplicar para su Residencia a través de otro proceso.
- Que deberá abandonar el país una vez que se termine el estatus que poseía.

Advertencia Legal: El texto aquí indicado no es una opinión legal y no debe ser considerado como tal, ni tomar decisiones basadas en dicha información. Debe consultar con su abogado su situación particular y personal, ya que cada caso es distinto a los demás.

IX. EJEMPLO DE UN MODELO DE INVERSION DE VISA E 2

Uno de los modelos de inversión que frecuentemente observamos, recomendamos y llevamos a la práctica para nuestros clientes, es el Modelo de Inversión en Bienes Raíces. Muchos hacen una inversión activa, substancial y continua. Este modelo consiste en:

- Comprar los inmuebles
- Rehabilitarlos o remodelarlos,
- Administrarlos,
- Venderlos en el mercado o
- Alquilarlos

Nosotros llamamos a esto Modelo CRAVA. Cuando este Modelo se hace de una manera continua, esta inversión reproductiva y económicamente activa, funciona para el Modelo de sustentabilidad de una Visa E 2.

X. RESUMEN GENERAL

Además de los requisitos generales explicados anteriormente, para esta Visa se deberá cumplir con lo siguiente:

- 1.- Inversión Activa:** el inversor deberá realizar una inversión irrevocable de fondos que presenten una inversión actual activa. Esto significa que tiene que existir una empresa real operando y produciendo algún servicio o producto. No puede ser por ejemplo una vivienda.
- 2.- Inversión Substancial:** la inversión deberá ser substancial, esto significa que se tomarán en cuenta las transacciones comerciales que impliquen un riesgo. Si bien la ley no determina cuál es el monto, recomendamos consultar con su abogado de acuerdo a su proyecto y capacidad de su inversión, cuál sería el monto apropiado para lograr tener éxito en la obtención de su visa, en el caso de visas por tratados

de inversión.

3.- Creación de empleo: la inversión no puede ser marginal en su naturaleza, esto significa, que no puede solamente mantener al inversor y su familia, sino que deberá crear oportunidades de trabajo para norteamericanos. Por otra parte el inversor deberá demostrar que mantiene actividad en el país de origen que le permite un ingreso marginal, fuera de que será generado por la inversión en los Estados Unidos.

4.- Rol esencial de la compañía: la persona que aplica para este tipo de visa debe tener un rol clave en la empresa, tanto como el inversor que desarrollará y dirigirá la inversión, así como también como un gerente calificado o especialmente entrenado para hacer la corriente gestión de la empresa.



NUESTRAS OFICINAS

Oficina Principal en Miami, Florida

201 S Biscayne Blvd- Suite 905 - Miami Center - Miami, FL 33131
Teléfono: 786-272-7100 - Fax: 786-279-0001
Email: fsocol@negocios-enusa.com
Website: www.negociosusalawfirm.com

Oficinas de Representación en Caracas, Venezuela:

Av. Eugenio Mendoza, Centro Letonia, Torre ING Bank,
Piso 10, Of. 103 - La Castellana, Caracas, Venezuela
Teléfonos.: (58-212) 266-3257 / 335-4329
Directos desde Caracas: (0212) 335-4465 / 335-5428 / 335-5429
Email: aveledo@negociosconusa.com
Website: www.negociosconusa.com

Oficinas de Representación en Buenos Aires, Argentina:

Estudio Fuentes y Arballo - Arrocha & Asociados



Av. Corrientes 457, Piso 9, CABA, C1043AAE, Argentina
Tel & Fax: (5411) 5031-0770
aoa@fuentesyarballo.com.ar
aoa@negociosconusa.com.ar
www.fuentesyarballo.com.ar
Website: www.negociosconusa.com.ar

© COPYRIGHT 2015 NEGOCIOS EN USA A LAW FIRM
Todos los Derechos Reservados

El contenido de esta publicación es de propiedad exclusiva de Negocios en USA a Law Firm, y cualquier uso, reproducción o distribución del mismo, sin la autorización expresa y escrita de parte de Negocios en USA a Law Firm está expresamente prohibida y puede sujetar al infractor a acciones legales en las Cortes de los Estados Unidos y de otros países.